



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 22 de enero de 1988. — Número 16

Página 193

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 95/87	194
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Nombramiento de recaudadores ejecutivos para Cantabria	194

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.— Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de inspectores de mariscos y alimentos	194
--	-----

2. Subastas y concursos

Camaleño.— Corrección de error	194
--------------------------------------	-----

3. Economía y presupuestos

Cartes.— Modificación de la ordenanza relativa a las contribuciones especiales	195
Laredo.— Deudores a la Hacienda municipal ...	195
Reinosa.— Modificación de ordenanza fiscal de licencias para industrias callejeras y ambulantes .	195
Ruesga.— Expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana .	196
Colindres.— Aprobar inicialmente el tipo de gravamen para el período impositivo de 1988	196
Guriezo.— Elevación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y urbana para 1988	196
Arnuero.— Elevación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y urbana	197
Santillana del Mar.— Modificar tipos de gravamen sobre contribuciones y presupuesto general para 1988	197
San Pedro del Romeral.— Presupuesto general para 1987	197
Miengo.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto .	197
Castro Urdiales.— Modificación de la ordenanza de obras y ordenanza municipal para la venta ambulante	197

4. Otros anuncios

Torrelavega.— Licencias para ampliación de local con destino a manufacturación de productos cárnicos, instalaciones de confitería y cervicería .	197
Val de San Vicente.— Modificación del Reglamento Orgánico Municipal	198

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 348/86	198
Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 37/86	199

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 531/84, 703/85, 37/86 y 145/86	199
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vitoria.— Expediente número 554/81	201
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 53/85	202
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 531/87	202
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 721/83	203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 231/87	203
Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 399/87	203
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 144/87	204
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 164/86	204
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 155/87 y 172/87	204
Juzgado de Instrucción de Laredo.— Expediente número 367/86	205
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 101/85	205
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 1.260/86	205
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expediente número 1.001/87	205
Juzgado de Distrito de Valmaseda.— Expedientes números 151/87 y 257/87	206
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 750/86 y 1.297/87 .	206
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 1.790/86 y 239/85	207
Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 227/87	207
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 1.070/86	208
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 519/87 y 681/87 .	208

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 95/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Modificar, para dejar en situación reglamentaria, la línea que alimenta al centro de transformación Crisa.

Características principales: Línea eléctrica al centro de transformación Crisa, de 12 KV. y 68 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 257.898 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Establecida la organización de la recaudación en vía ejecutiva en el ámbito de la Seguridad Social por Real Decreto 1.328/86, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y llevándose a cabo la misma a través de las Unidades de Recaudación Ejecutiva, se comunica para general conocimiento y efectos la designación como recaudadores ejecutivos de las mencionadas unidades en la provincia de Cantabria a las siguientes personas:

—U. R. E. Santander, don Fernando Leal Valle y documento nacional de identidad número 13.481.535.

—U. R. E. Torrelavega, don Manuel Daniel Méndez Claver y documento nacional de identidad número 787.289.

—U. R. E. Laredo, don Ignacio San Juan Cruce-laegui y documento nacional de identidad número 17.854.332.

Santander, 11 de enero de 1988.—El tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, Juan José Pérez Aja.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de inspectores de mariscos y alimentos

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente y suplente, don Jaime del Barrio Seoane.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación y suplente, don José Ramón de la Torre Valdés.

Vocales:

Don José Luis Fernández Torre, representante sindical, nombrado por el comité de empresa y suplente, don Juan José Fernández González.

Don Fernando Torrontegui Mirones, jefe del Servicio de Actividades Pesqueras de la Diputación Regional de Cantabria.

Don José Manuel García Miera, médico-inspector de esta Corporación.

Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido actuar en primer lugar a doña Julia Madrid Obregón, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 239 del día 1 de diciembre de 1987 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la que se decía: Valera Alonso, Servio; debiendo decir: Valero Alonso, Sergio.

El primer ejercicio se realizará en el grupo escolar de Magallanes, 45, a las cinco y media, los días 10 y 11 de febrero, en grupos de cien cada día, según el orden de actuación que figura en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal.

Se advierte a los interesados que no se harán notificaciones a domicilio. Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos aspirantes que en su día fueron admitidos para tomar parte en estas pruebas.

Santander, 12 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

En los anuncios de subasta publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 3 del día 5 de enero de 1988, en la página número 20, se omitió por error lo siguiente:

«4.º Subasta.—803 hayas y 1 roble, en el monte Canales y otros, números 81 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Cosgaya, aforados en 403 metros cúbicos y cuya tasación es de 1.008.000 pesetas.

5º Subasta.—3.088 hayas y 11 robles en el monte Canales y otros, número 81 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Cosgaya, aforados en 1.440 metros cúbicos y cuya tasación es de 3.600.000 pesetas.»
Camaleño, enero de 1988.—Firma ilegible.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Don Jesús Álvarez Miyar, secretario del Ayuntamiento de Cartes, Cantabria,

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 1987, se adoptó los siguientes acuerdos:

«9º Modificación de la ordenanza relativa a las contribuciones especiales.—Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las contribuciones especiales y resultando que aparece debidamente formulada, habiéndose emitido los correspondientes informes;

Resultando: Que asisten a la sesión todos los concejales que integran la Corporación;

Considerando: Que la presente imposición la autorizan los artículos 216 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril,

En base a lo expuesto la Corporación, con el voto favorable de los once concejales que la componen, aprueba por unanimidad inicialmente y superando el quorum requerido por el artículo 47-3, letra h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185-1 del Real Decreto legislativo antes citado, el texto de referida ordenanza en los términos en que se encuentra redactada.

Asimismo se acuerda exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria», el presente expediente, dentro de los cuales los interesados lo podrán examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la presente ordenanza.»

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Cartes a 30 de diciembre de 1987.—El secretario, Jesús Álvarez Miyar.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de las nuevas altas de contribución territorial urbana de 1987 y anteriores.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, potestativo, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de recibida la presente notificación, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará en efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20).

Nº Exp	Contribuyente	Cuota
504	Rubén Castanedo Cruz y otro	6.350
321	Juan González Fernández	675
744	Javier Iturriaga Espinosa	5.647
402	Víctor Briónez Sánchez	405
640	Pablo Santurtun Escobar	6.588
225	Víctor Echevarría Iubarrondo	1.285
220	Víctor Echevarría Iubarrondo	1.211
740	Ramón Olabienaga Guijalba	5.647
704	Ramón Olabienaga Guijalba	148
665	Ramón Olabienaga Guijalba	527
550	Juan González Fernández	2.699
132	Pedro Vila Múgica	1.298
131	Ángel Lobato Flores	202
554	Ángel Lobato Flores	2.699
650	J. Manuel Serna Gómez	6.347
619	J. Manuel Serna Gómez	515
328	Florián Cembrero Ichazo	202
535	Florián Cembrero Ichazo	2.699
670	José Luis Santelices	358
534	Carlos Abrales Vidal	2.092
516	Carlos Abrales Vidal	202
597	José Reguerío Laso	8.636
322	José Reguerío Laso	742
208	Blas Oyarbide Echevarría	1.175
570	Javier Ares Ugarte	270
591	Javier Ares Ugarte	4.588
406	Aurora Vacárcel Martínez	464
672	Amancio Pereda Sainz	443
745	Amancio Pereda Sainz	5.647
726	Manuel López Salcedo	4.446
147	Ramón Peña García	1.298
127	Javier Eguidazan Aguado	1.298
81	Antonio Fernández Sangariz	1.298
80/2	Miguel A. Sánchez Larrau	248
130/2	Froilán Gómez Gómez	2.076
78/2	Santiago Cámara Martínez	248
60/2	Santiago Cámara Martínez	7.315
733	Arsenio Blanco Reguero	5.647
677	Arsenio Blanco Reguero	337
55/2	Carlos Francés Corrales	4.215
147/2	Ángel Sainz García	5.048
200/2	José Paz Villanueva	593
149/2	José Paz Villanueva	4.952
50/2	Ángel Basanguren Angoitia	5.331
64/2	Teodoro Pérez Ciudad	7.627
168/2	Blanca Ateca Cano	4.474
565	Isabel Arana Zubiría	1.620
608	Isabel Arana Zubiría	5.802
163/2	J. Antonio Cra Pérez	4.474
102/2	Isaías Canales Llamosas	1.921

Laredo, 5 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiéndose presentado reclamación, en el período de exposición al público, contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de licencias para industrias callejeras y ambulantes, y siendo desestimada la misma en sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1987,

se procede a publicar íntegramente dicha modificación, todo ello de conformidad con los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes

Artículo 1.º El excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa de conformidad con la facultad que le concede el número 21 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, acuerda continuar exaccionando derechos o tasas por la concesión de licencias para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes en la vía pública, con arreglo a las normas legales reglamentarias vigentes y demás que se establezcan en la presente ordenanza.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º Están obligados al pago de estos derechos o tasas los solicitantes de licencias para el ejercicio de industrias callejeras o ambulantes en la vía pública, una vez que se les haya concedido la correspondiente autorización.

Artículo 3.º Estas licencias se concederán discrecionalmente por la Alcaldía, previa petición de los interesados a informe de la guardia municipal.

Bases de percepción y tipos de gravamen

Artículo 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen serán las que se señalan en la siguiente tarifa:

Licencias para industrias callejeras o ambulantes, anual: 12.000 pesetas.

Licencias para industrias callejeras o ambulantes por día en días laborables: 2.000 pesetas.

Licencias para industrias callejeras o ambulantes por día en días festivos: 4.000 pesetas.

La venta de pescados y frutas no podrán realizarse a menos de 50 metros de los respectivos mercados. En todo caso se expresará en la licencia, los días y calles en que podrá ejercerse la venta en ambulancia.

Procedimientos, términos y formas de pago

Artículo 5.º Todo vendedor ambulante solicitará de la Alcaldía la concesión de la oportuna licencia. Estas tendrán carácter personal y por consiguiente no podrán ser transferidas a terceros, dando lugar a caducidad el hecho de utilizarla otra persona.

Artículo 6.º Las personas que se dediquen a la venta en ambulancia, no podrán situarse en lugar determinado de la vía pública más que el tiempo preciso para realizar la venta o prestar el servicio.

Queda terminantemente prohibido a los vendedores, el uso de bocinas, campanas o cualquier otro aparato cuyo ruido pueda molestar, para el anuncio de sus mercancías.

Artículo 7.º El pago del derecho o tasa, se realizará al retirar la correspondiente licencia. Terminado el plazo de licencia o permiso, los interesados vienen obligados a su renovación con los trámites exigidos para la primitiva.

Defraudación y penalidad

Artículo 8.º Para todo lo referente a infracciones, defraudación, penalidades y declaración de partidas fallidas, se estará a lo dispuesto con carácter general en

las normas legales vigentes y en las comunes a todas las ordenanzas actualmente en vigor y unidad a las mismas en primer término.

La presente ordenanza que consta de ocho artículos, fue modificada en cuanto a tarifa, en los términos que se han detallado anteriormente, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de septiembre de 1987 y surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1988, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Reinosa a 5 de enero de 1988.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1987.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones y sugerencias con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ruesga a 7 de enero de 1987.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el tipo de gravamen para el período impositivo de 1988, fijando el mismo para la contribución territorial urbana en el 30% y para la contribución territorial rústica y pecuaria en el 15%.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando aprobada definitivamente caso de no existir reclamaciones.

Colindres, 30 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado la elevación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica del 10% al 12,5% y el de la contribución territorial urbana del 20% al 25%, con efectos de 1 de enero de 1988.

El expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente en las oficinas municipa-

les y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Guriezo a 30 de diciembre de 1987.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez. 13

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, se adoptó el acuerdo por el que se establecen los siguientes tipos de gravamen de contribución rústica y urbana, conforme a lo que establece la Ley 26/1987.

Contribución rústica: 15% sobre base liquidable.

Contribución urbana: 30% sobre base liquidable.

Lo que, de acuerdo al Real Decreto legislativo 781/86, se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones.

Arnuero a 5 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, acordó modificar los tipos de gravamen sobre las contribuciones de rústica y pecuaria y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, exponiéndose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias conforme previene el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santillana del Mar a 4 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santillana del Mar a 4 de enero de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio económico de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con

arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Pedro del Romeral, 30 de diciembre de 1987.—El alcalde, Ángel Peña Sainz.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Miengo, 7 de enero de 1988.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 18 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de obras de Castro-Urdiales en su apartado referente a fachadas y calidad de los materiales de construcción.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 5 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de diciembre de 1987 la ordenanza municipal para venta ambulante, se expone a información pública, por plazo de treinta días en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Castro Urdiales a 5 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Carlos Terrón Cesteros, se ha solicitado licencia para la ampliación de local con destino a manufacturación de productos cárnicos, en la finca número 110, del paseo de Fernández Vallejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 23 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Felipe Calvo Domingo se ha solicitado licencia para la instalación de confitería, en la finca número 5 de la plaza de los Valles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 23 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Francisco Payno Lledo se ha solicitado licencia para la instalación de una cervecería, en la finca número 17 de la calle Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística, de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 16/87, de 29 de diciembre, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Val de San Vicente, de conformidad con el artículo 120 de dicho texto legal, en el capítulo referente a la creación de órganos complementarios, artículo 53, se expone al público por espacio de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se consideren.

Val de San Vicente, enero de 1988.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 348/86

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 348/86, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Santander, S. A.», contra doña Concepción Díaz Álvarez, don Manuel Seco Cuesta y doña María Concepción Cossío Díaz, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca embargada a los demandados don Manuel Seco Cuesta y doña María Concepción Cossío Díaz, esposos, bien ganancial, que se dirá, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 4 de marzo, 4 de abril y 4 de mayo del próximo año, a las diez horas, respectivamente, teniendo lugar las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Bienes objeto de subasta

Terreno, en el monte, término de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, sitio de Caspano, de 1 hectárea 77 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Ibio; Este, don Antonio Gutiérrez Cossío y Junta Vecinal de Ibio; Sur, Junta Vecinal de Ibio, y Oeste, camino. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo subasta será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se admitirán posturas en pliegos cerrados, antes de las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20% del tipo de subasta, consignación que también harán en este Juzgado los que intervengan directamente en la subasta, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de realizar el pago del precio; no se han aportado títulos de propiedad de la finca, ignorándose si está arrendada o no; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la titulación que se expida será a cargo del rematante, el que la acepta, sin derecho a exigir ninguna otra ni omisiones o subsanación de defecto que pudiera tener, y a cargo del rematante o cesionario los impuestos que origine la transmisión, incluso el de plusvalía. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, consi-

narán el 20% del tipo de subasta rebajado, previamente a la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, y la mejor postura, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar el resto de la deuda no satisfecha, intereses y costas, o presentar persona que mejore esa postura, determinando ésta y la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% del tipo rebajado para la segunda subasta, o pagar la mejor postura para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 23 de diciembre de 1987.—
La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 37/86

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 37/86, a instancia de doña Francisca Munar Sastre, contra don Francisco Pérez Fernández y otros, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de febrero, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 29 de marzo, a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiese postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos

terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Que los bienes embargados son:

1. Un helguero, en el pueblo de La Busta, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y en parte Casar de Periedo, en el de Cabezón de la Sal, sitio de Las Viñas y Rivajarta, que mide 169 carros, equivalentes a 3 hectáreas 2 áreas 51 centiáreas, que linda: Norte, herederos de doña Isabel Gutiérrez y don Raimundo Gutiérrez; Sur, doña Severiana Gutiérrez y doña Teodora Martínez Conde; Este, don Martín Gutiérrez y herederos de doña Mercedes Gutiérrez, y al Oeste, don Emilio Gutiérrez, vecino de Casar. Inscrito al folio 135, libro 91, finca número 11.636.

Ha sido valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Helguero, al sitio de Las Viñas, de 29 áreas 25 centiáreas, radicante en La Busta, término de Alfoz de Lloredo. Linda: Norte, terreno común; Sur, don José Gutiérrez; Este, don Enrique Leguina Torre, y Oeste, herederos de don Emilio Gutiérrez. Inscrito al folio 104, libro 145, finca número 30.168.

Ha sido valorado en 250.000 pesetas.

3. Un helguero, al sitio de Las Viñas, Las Cavadas, sobre el que existe una cuadra de 80 metros cuadrados, radicante en La Busta, término de Alfoz de Lloredo. De cabida 7 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, don Vicente Quijano; Sur, don José Gutiérrez; Este, don José Arce, y Oeste, señor Gil Gómez. Hoy linda por los cuatro puntos cardinales con otra del compareciente don Francisco Pérez Fernández. Inscrito al folio 105, libro 145, finca 30.169.

Ha sido valorado en 450.000 pesetas.

Los tres predios forman una sola finca, comprendiendo edificaciones de muy sencilla construcción, aunque de mayor superficie que la consignada en los títulos. En su conjunto, tiene acceso rodado y fluido eléctrico.

Ha sido valorado su precio total de venta en 3.200.000 pesetas.

En Torrelavega a 28 de diciembre de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 531/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 18 de febrero de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 531 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 658 de 1982, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 3 de marzo de 1983, han comparecido don Julio García Pernía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como apelado, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Pedro Herreros de las Cuevas, don José Luis Alejandro Gutiérrez Zapico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como apelante, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Miguel Burgada Sanz, no ha comparecido don Laureano Testón Simón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, como apelado, por lo que cuanto a él se han entendido las diligencias en estrado del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición, al recurrente, de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 703/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de octubre de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eugenio Ángel Esteras Iguacel y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 703 de 1985, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía, precedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, doña María de los Ángeles Diego García, mayor de edad, soltera, industrial, vecina de Santander, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Manuel Camón Almenera, y de otra, como demandado-apelante, don José Antonio Arranz González, mayor de edad, casado, médico, vecino de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Aurelio Oliva, y el demandado-apelado don Adolfo Muñoz Palomo, mayor de edad, casado, médico, vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, de fecha 6 de marzo de 1984, en el sentido de reducir la condena a los demandados, recogida en el punto tercero de su fallo, de la cantidad de 65.116,80 pesetas, a la de 45.964,80 pesetas, manteniendo la otra cantidad de 48.900 pesetas, y dejando sin efecto la condena al pago de intereses e imposición de costas efectuada a los demandados en el punto cuarto, confirmando en lo restante la referida resolución; todo ello sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la parte no comparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eugenio Ángel Esteras.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 28 de octubre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 37/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos a 13 de noviembre de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 37 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 117 de 1983, sobre reclamación de daños y perjuicios precedente del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 1985, no ha com-

parecido don Julián García Rodríguez, mayor de edad, soltero, especialista y vecino de Reinosa, como presidente de la comunidad de vecinos de calle Colón, 1, como demandante-apelante segundo, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y don Javier González-Riancho Mazo, mayor de edad, viudo, arquitecto y vecino de Santander, como demandado-apelante primero, representado por el procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el letrado don Juan Manuel García-Gallardo, y don Julio Moreno Sanz, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Pérez y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, no ha comparecido don Rufino García Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Fresno del Río, como demandado-apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y don Bernardino Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Santa Pola de Lena (Asturias), que tampoco ha comparecido, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 24 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 145/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 27 de noviembre de 1987. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Benito Corvo Aparicio, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 145 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 524 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 7 de noviembre de 1985, y en los que ha sido parte, como demandante-apelante don Antonio Tudela Hervás,

mayor de edad, casado, albañil y vecino de Santander, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don José Manuel García Gallardo del Río, y como demandados-apelados Casa Regional Vallisoletana, de Santander, y don Teodosio Alba Ingelmo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición de las costas de esta alzada al recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de diciembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VITORIA

Cedula de notificación

Expediente número 554/81

En este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 554/81, seguidas a instancia de «Industria de Café del Norte, S. A.», contra «General Hortofrutícola del Norte, S. C.», y don José María Lestón Gutiérrez, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Vitoria a 14 de febrero de 1984. Vistos, por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número uno de Vitoria y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 554/81, seguidos a instancia de «Industria de Café del Norte, S. A.», representado por el procurador don Francisco Javier Saracho, bajo la dirección del letrado don Jesús María García Martín, contra «General Hortofrutícola del Norte, S. C.», y don José María Lestón con domicilio en Santander, declarados en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios que, en su caso, se embarguen del ejecutado don José María Lestón Gutiérrez y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Industria de Café del Norte, S. A.», de la cantidad de 972.296 pesetas, importe del principal reclamado, así como el de los intereses legales o convenidos desde la fecha del protesto, hasta la que en el pago tenga lugar, con aplicación, en su caso, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el artículo 921-bis de la de Enjuicia-

miento Civil, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada, y dada la rebeldía de ésta notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Conforme con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a «General Hortofrutícola del Norte, S. C.», y don José María Lestón Gutiérrez expido la presente en Vitoria a 6 de noviembre de 1987.—El secretario(ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 53/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 53/85, a instancia de don Vidal Díez Sánchez, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos, calle General Yagüe, número 5-12ªA, y doña María Luz Díez Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, calle Luis Vicente de Velasco, número 11-2ªA, representados por el procurador señor González García-Salomón, contra don Juan José Bezanilla Fernández, mayor de edad, casado y vecino de San Román de la Llanilla, barrio Somonte número 62, rebelde, sobre reclamación de 1.650.400 pesetas, en cuyos autos se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a expresado demandado y notificarle que por la parte actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados, a don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, el cual ha aceptado y jurado el cargo, dándole traslado a usted, de dicho nombramiento para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá se conforma con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 531/87

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Andrés Díez de Astraín, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 531/87, promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de «Ban-

co Industrial del Mediterráneo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra los herederos desconocidos y la herencia yacente de don José Lavín Fernández, en reclamación de 451.929 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas calculadas en pago de intereses, costas y gastos judiciales, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca número 1: «Nuda propiedad sobre mitad indivisa de un terreno o prado radicante en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, al sitio de Agüero, de 1 hectárea 2 áreas 44 centiáreas, según el Registro y según el documento y debido a limpieza de setos y sendas particulares, 1 hectárea 21 áreas 4 centiáreas.» Inscrita al libro 99, folio 125, finca 10.343 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca número 2: «Urbana. Nuda propiedad de la mitad indivisa de un bajo o local comercial sito en la planta baja del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Superficie: 128 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 39, finca 10.389.

—Finca número 3: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de un bajo o local comercial sito en la planta baja del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio de Las Llamas o Carrales. Superficie: 337,25 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 41, finca 10.390.

—Finca número 4: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de un bajo o local comercial sito en la planta baja del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio de Las Llamas o Carrales. Superficie: 49,50 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 43, finca 10.391.

—Finca número 5: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de una vivienda del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio de Las Llamas o Carrales. Superficie: 129,51 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 45, finca 10.392.

—Finca número 6: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de una vivienda al frente de un edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio denominado Las Llamas o Carrales. superficie: 112,12 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 47, finca 10.393.

—Finca número 7: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de una vivienda del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Superficie: 103 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 51, finca 10.395.

—Finca número 8: «Nuda propiedad de la mitad indivisa de una vivienda del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Superficie: 103 metros cuadrados.» Inscrita al libro 100, folio 53, finca 10.396.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los herederos desconocidos y la herencia yacente de don José Lavín Fernández, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de noviembre de 1987.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 721/83

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 721/83, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 410/87.—En la ciudad de Santander a 16 de noviembre de 1987. El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 721/83, promovidos por el procurador don César Álvarez Sastre, en representación del «Banco Atlántico, S. A.», dirigidos por el letrado señor Lobato, contra don Ramón Cue González, doña Gabina García Sotres y don José Luis Cue González, declarados en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ramón Cue González, doña Gabina García Sotres y don José Luis Cue González, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Atlántico, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 622.100 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se impongan a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 231/87

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo número 231/87, que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander se sigue a instancia de la entidad «Mafre

Finanzas, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Leandro Seco Urrejola, mayor de edad, casado, vecino de Maliaño, calle Menéndez Pelayo, número 19, 2.º D, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la suma principal de 130.888 pesetas más otras 102.918 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se hace saber al demandado que se ha causado traba y embargo como de la propiedad del mismo de los bienes siguientes:

1.º Urbana. Piso 2.º, letra D, de la casa número 19 de la calle Menéndez Pelayo, del pueblo de Maliaño, con una superficie aproximada de 49 metros cuadrados. Inscrito al libro 218, folio 228, finca 24.095, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

2.º Urbana. Local comercial número 8 de la planta entresuelo del inmueble número 20 de la avenida de José Antonio de Maliaño, de una superficie aproximada de 57 metros cuadrados. Inscrito al libro 212, folio 38, finca 23.177, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

3.º Remanente que pueda existir en las subastas que se celebren en su día en los juicios ejecutivos número 10/87 del Juzgado Número Tres de Santander y Número 503/86 del Juzgado Número Dos de Santander, en cantidad suficiente a cubrir responsabilidades que se reclaman en este procedimiento.

Asimismo se notifica a la esposa del demandado, doña Ramona Mercedes Ruiz, la existencia del presente procedimiento a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Igualmente se cita de remate al demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 399/87

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 399/87 sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Gómez-Acebo, que falleció en estado de viudo de doña María del Carmen Zabala Aguirre, sin descendencia alguna, en Santander, siendo vecino de Torrelavega, el día 5 de septiembre de 1987, otorgando testamento a favor de su esposa, anteriormente fallecida, siendo hijo de don Francisco Gómez-Acebo Torre y doña Tomasa Quintana Trueba, fallecidos con anterioridad al causante, reclamando la herencia del causante sus hermanos de doble vínculo doña Cristina, doña Magdalena, don Ángel y doña María del Carmen Gómez-Acebo Quintana y la estirpe de su hermano de doble vínculo ya fallecido; doña María Inmaculada, doña Lourdes, doña María Luisa, doña María del Mar y doña Sonsoles Pilar

Gómez-Acebo Ruiz, hijas de don Alfredo Gómez-Acebo Quintana y como herederas de éste y por virtud de resolución de hoy, se llama, por medio de este edicto, a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los promoventes del expediente, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Torrelavega y Madrid, comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo remitirse un ejemplar del que aparezca publicado para constancia en autos, se expide este edicto, en Torrelavega a 8 de enero de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 144/87

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos civiles número 144/87 sobre juicio declarativo de menor cuantía, instado por don Alfredo Landeras Seco, quien lo hace en su nombre y en nombre de la comunidad de herederos de don Desiderio y doña Irene Landeras Gutiérrez, representado por el procurador señor López Saiz, contra don Adolfo Fernández García y doña Ángela Cosío Fernández, vecinos de San Cristóbal del Monte, Valderredible, y contra persona desconocida e incierta que pudiera tener relación con el pleito, en relación a edificación realizada por los demandados conocidos, al parecer en terreno de los actores, en el pueblo de San Cristóbal del Monte.

Por el presente se emplaza a toda persona desconocida e incierta que pudiera tener relación con el pleito a fin de que en el término de diez días, pueda personarse en forma en autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 28 de octubre de 1987.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 164/86

Don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación 164/86, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 10 de noviembre de 1987, por el señor don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación número 164/86, instados por doña María del Carmen Paulino Cavada, representada por el procurador

señor Mateo Merino, en turno de oficio y dirigida por el abogado don Carlos Baquerizo Friend, contra don Domingo Camino Riego, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Emilio Mateo Merino, en representación de doña María del Carmen Paulino Cavada, contra don Domingo Camino Riego, decreto haber lugar a la separación del matrimonio formado por actora y demandado, la adopción de la medida referida en el segundo fundamento de derecho respecto de la hija del matrimonio y la disolución del régimen económico matrimonial con arreglo al tercer fundamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.»

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente, en Santoña a 10 de diciembre de 1987.—El juez de primera instancia, José Antonio Alonso Suárez.—El secretario en funciones, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

1.184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 155/87

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio declarativo de menor cuantía número 155/1987, seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Valdés Sánchez, representado por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra doña Inés Moxo Guell, contra doña Patricia de Olano Leguina y don Francisco Javier de Olano Leguina, don Borja de Olano Leguina y demás hermanos de doña Patricia de Olano Leguina, cuyas circunstancias, personas y domicilios se desconocen, sobre impugnación de título de donación e infracción del orden de prelación, por la presente se emplaza a don Francisco Javier de Olano Leguina, don Borja de Olano Leguina y demás hermanos de doña Patricia de Olano Leguina, cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen, a fin de que en el término de diez días hábiles, comparezcan en los presentes autos, personándose en forma legal por medio de abogado y procurador y con apercibimiento de que caso de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 172/87

Por tenerlo así acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de divorcio número 172/87, de este Juzgado seguidos a instancia de doña Celestina

Celis Román, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla, contra don Enrique Fuentes Uranga, quien tuvo su último domicilio conocido en Bilbao y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente se emplaza a don Enrique Fuentes Uranga, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma legal por medio de abogado y procurador y con apercibimiento de que caso de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le pararán además los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 14 de diciembre de 1987.—Firma ilegible.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 367/86

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de Laredo y su partido, por providencia de fecha 2 de noviembre de 1987, en las diligencias previas número 367/86, seguida por un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, por medio del presente, se hace saber al propietario del vehículo S-7.450-C, don Rafael Blanco González, el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Laredo a 2 de diciembre de 1987.—El juez de instrucción, Julio Gallego Otero.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 101/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de rescisión laboral, seguidos contra la empresa de don Rafael de Juan González y doña Dolores Mier Grijuela a instancias de don José Manuel Paz Robledo.

Se hace saber: Que se ha dictado providencia en fecha 1 de diciembre de 1987 que dice así: «No cubriendo la última postura ofrecida en la subasta de los bienes embargados a la empresa de don Rafael de Juan González y doña Dolores Mier Grijuela, las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, hágase saber al deudor el precio ofrecido con entrega de copia del acta, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presente persona que mejore la postura haciendo previamente el depósito legal, o en otro caso, pague las cantidades ofrecidas por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, que ha quedado suspendida, obligándose al propio tiempo a abonar el principal y costas restante en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá apro-

bar el magistrado. El secretario. Conforme, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada de don Rafael de Juan González y doña Dolores Mier Grijuela, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.260/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Vitorero Conde, contra «Contratas Vallín, S. L.» y otros, en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de enero de 1988, a las nueve treinta y cinco horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Contratas Vallín, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de enero de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.001/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.001/87, seguidos a instancias de don Adolfo Sarachaga Gándara y otros contra don José Ramón Gómez Cabezas y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de febrero a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Ramón Gómez Cabezas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una

vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de enero de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO DE VALMASEDA

Cédula de notificación

Expediente número 151/87

Don José Luis Gallo Hidalgo, secretario del Juzgado de Distrito de Valmaseda y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 151/87, sobre apropiación indebida en Carranza, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Josefa Matienzo Palacio, contra don José Antonio Novales Ortiz, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Valmaseda a 24 de septiembre de 1987. Doña Begoña Hernani Fernández, magistrada-juez del Registro Civil de Bilbao, en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Distrito de Valmaseda y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 151/87, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Carranza, por la supuesta falta de apropiación indebida, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante doña Josefa Matienzo Palacio y como denunciado don José Antonio Novales Ortiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Novales Ortiz, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor y a las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—La jueza de distrito.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Antonio Novales Ortiz, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en la residencia San Antonio, 5, 2.º, de Laredo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», Vizcaya, en Valmaseda a 18 de diciembre de 1987.—El secretario, José Luis Gallo Hidalgo. 1.210

JUZGADO DE DISTRITO DE VALMASEDA

Cédula de notificación

Expediente número 257/87

Don José Luis Gallo Hidalgo, secretario del Juzgado de Distrito de Valmaseda y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 257/87, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia en primera instancia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Valmaseda a 26 de noviembre de 1987. Doña Pilar Martínez Ceyanes, juez de distrito de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio verbal de faltas número 257/87, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia, por la supuesta falta de daños del ganado en propiedad, siendo partes: El Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; como denunciante y perjudicado, don Ig-

nacio Mendizábal, vecino de Arcentales, y como denunciados, don Jesús García Ruiz, vecino de Otañe (Cantabria); don Eusebio Goyogana Villanueva, vecino de Castro Urdiales; don Javier Adiao, en paradero desconocido; don Ramón Villota Serna y don Jesús Ortiz, vecinos de Arcentales; don Sergio Domínguez Burgos, vecino de Trucíos, y don Juan Ángel Sebastián Arrugaeta, vecino de Zalla.

Fallo: Que condeno a don Ramón Villota Serna, don Sergio Domínguez Burgos, don Juan Ángel Sebastián Arrugaeta y don Jesús Ortiz, como autores de una falta de pastoreo abusivo, ya definida, a la pena de 600 pesetas de multa a don Ramón Villota; multa de 700 pesetas a don Sergio Domínguez Burgos; multa de 150 pesetas a don Juan Ángel Sebastián Arrugaeta; multa de 150 pesetas a don Jesús Ortiz; así como abonar la séptima parte de costas cada uno de ellos, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnicen a don Ignacio Mendizábal en la suma de 36.000 pesetas, correspondiendo al primero 24.000 pesetas; al segundo, 2.400 pesetas; al tercero, 4.800 pesetas, y al cuarto, 4.800 pesetas, siendo responsables solidariamente entre sí. Y que absuelvo a don Jesús García, don Eusebio Goyogana y don Javier Adiao de la falta que se les imputaba, con declaración de oficio de las tres séptimas partes de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.) Pilar Martínez Coyanes.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Javier Adiao, que actualmente se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Valmaseda a 28 de noviembre de 1987.—El secretario, José Luis Gallo Hidalgo. 1.154

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 750/86

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 750/86, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Mauricio Núñez García, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Mauricio Núñez García, de veintinueve años de edad, separado, comerciante y vecino de esta ciudad, Nueva Montaña, barrio La Estación, 12, y como acusador particular el perjudicado don Miguel Ángel Viaña Ibáñez, de treinta y nueve años de edad, casado, ajustador y vecino de El Astillero, con domicilio en calle Doñana, 4-3.º derecha.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Mauricio Nú-

ñez García de la falta por la que venía siendo acusado, con declaración de oficio de las costas procesales, y reservando al perjudicado de su derecho para reclamar los daños ocasionados en la vía civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Eloísa Alonso. (Rubricados.) Está el sello de este Juzgado.»

Concuerta bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Mauricio Núñez García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 31 de diciembre de 1987.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.297/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.297/87, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a Pda. doña Concepción Mazaco Ruigómez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 11 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.790/86

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.790/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de octubre de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gerardo Navarro González, subsidiariamente «Áncora Europea», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gerardo Navarro González a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 59.249 pesetas a don Julio Huerta Esteban y costas del juicio. Declarándose responsa-

ble civil subsidiaria a la compañía de seguros «Áncora Europea».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Julio Huerta Esteban, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de noviembre de 1987.—La secretaria, María de las Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 239/85

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 239/85, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jesús Barbani Faló y don José Luis Quevedo Palacios y subsidiariamente don Francisco Llata Manrique, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Zaragoza y Santander, por supuestos daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Barbani Faló a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 4.830 pesetas a don Francisco Llata Manrique y costas del juicio, absolviéndose libremente a don José Luis Quevedo Palacios y subsidiariamente a don Francisco Llata Manrique.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Quevedo Palacios, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de noviembre de 1987.—La secretaria, María de las Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 227/87

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a don Oliver Ernts, vecino de Hamburgo (Alemania), domiciliado en Brofermannsweg, 84, de 2.000-Hamburgo, 61, para que el día 19 de febrero y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir, en calidad de perjudicado, a la celebración del

juicio de faltas seguido bajo el número 227 de 1987, por lesiones en accidente de circulación, previniéndole que debe aportar en dicho acto las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a dicho lesionado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 8 de enero de 1988.—La secretaria, María Jesús González.

11

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.070/86

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.070/86, por lesiones y daños tráfico, he acordado emplazar al denunciante don Merylsian Bratchford, en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado Superior del partido, a usar de su derecho si le conviniere, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, por la compañía de seguros «Zurich».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciante mencionado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 1 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 519/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 519/87, sobre falta del artículo 587.1 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra doña María de las Angustias Alunda Morejón.

Por medio del presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en La Robleda, Cartes, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 10.000 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva. Y constituir diez días de arresto.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago a la condenada doña María Angustias Alunda Morejón, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 16 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

1.202

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 681/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Ángela Harnaxx de Cuesta para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 681/87, el día 16 de febrero, a las diez quince horas, y para prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario del Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 28 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003